

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda sobre la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4 y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3 y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1° La solicitud de condonación, F2667 Folio N° 20000285 presentada por contribuyente MARIA LUSVENIA de fecha 22-10-2014, la cual es parte integrante de la presente MIRANDA OYARZO RUT: resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que se detalla(n).
- 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% del interés penal

de Multas asociadas al impuesto 50% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación qiedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIR

HUGO HORTA BARAHONA CTOR REGIONAL SANTIAGO NORTE

Distribución:

- Dirección Regional
- Contribuyente

Γ		Notificación 20000285 Res. Ex.	N° 285 de fecha 22	10-2014-gue incluye entrega de giros	
	^	Moria Miranda Oyarto.	ff-fad	TERESA CERON CASTANEDA Mihistro de fe SEGRETARIA DIRECTOR REGIONAL	T. 2014
	RUT	Nombre Contribuyente	Firma	Firma y Timbre Ministro de Fe Lugar, fech	na y hora